

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, EN MATERIA DE SELECCION, FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS, MEDIANTE LA INCLUSION DE UNA CLAUSULA ADICIONAL.

#### CLAUSULA ADICIONAL

Se consideran homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, a los efectos del apartado D, a) del artº 11 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1993, por la que se dictan normas de aplicación en relación con la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, los cursos organizados e impartidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en su ámbito territorial, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la citada Orden Ministerial.

La valoración de estos cursos, a los efectos que se contemplan en la citada Orden, se acomodará a la que se establezca por el INAP en cursos análogos de conformidad con lo que se determine en la Comisión de Colaboración para la Formación con las Comunidades Autónomas.

Madrid, 23 de mayo de 1994.

El Consejero de Presidencia  
y Trabajo  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

El Presidente del Instituto Nacional  
de Administración Pública  
JOSE CONSTANTINO NALDA GARCIA

**RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.174/1994 promovido contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto 76/1994 de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 20 de octubre de 1994, se hace pública la

interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.174/94 promovido por D.ª Andrea REVIRIEGO DOMINGUEZ contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto n.º 76/94, de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de noviembre de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

**RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.192/1994, promovido contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto n.º 76/1994 de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 6 de octubre de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.192/94 promovido por la Federación Sindical de la Administración Pública de Comisiones Obreras contra la Junta de Extremadura, sobre Decreto n.º 76/94 de 31 de mayo, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario al Servicio de la Sanidad Local, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de noviembre de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

**RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.528/1994 promovido contra la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E. de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 4 de octubre de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.528/94 promovido por D.ª Juana LUNA PANADERO contra la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esa Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de noviembre de 1994.

El Director General de la Función Pública  
RAFAEL PACHECO RUBIO

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «Villa Elisa», del término municipal de Badajoz.**

Vistos los informes preceptivos y las comprobaciones sanitarias necesarias, realizadas por el Servicio de Sanidad Animal, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero y punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, y la Orden de 6 de septiembre de 1988, de la Consejería de Agricultura y Comercio, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales,

### RESUELVE

conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina «VILLA ELISA», propiedad de D. TEODORO ARDILA RODRIGUEZ, situada en el término municipal de BADAJOZ, que se haya inscrito en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º 150468. N.º de explotación calificada sanitariamente 10-06/142.

El Director General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria  
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican definitivamente las obras del proyecto modificado al de construcción de 15 viviendas en Hornachos. Expediente BA-91/028.**

Visto el expediente incoado para el proyecto modificado de las obras de construcción de 15 viviendas en Hornachos.

Aprobado el proyecto modificado por Resolución de esta Dirección